

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | Divisas procedentes de exportaciones | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente | | |
|-------------------------|--------------------------------------|--|--------|--------|
| | | COMPRA | VENTA | COMPRA |
| Francos | | 20,50 | 21,00 | 23,60 |
| Libras | } extraclearing | 40,50 | 41,50 | 46,55 |
| | | 36,10 | | 43,80 |
| Dólares | | 10,95 | 11,22 | 12,56 |
| Liras | | 57,60 | 59,03 | • |
| Francos suizos | | 253,00 | 259,35 | 290,95 |
| Reichsmark | | 4,24 | 4,34 | • |
| Beigas | | — | — | — |
| Florines | | — | — | — |
| Escudos | | 43,50 | 44,60 | 50,00 |
| Peso moneda legal | | 2,55 | 2,60 | 2,90 |
| Coronas suecas | | 2,60 | 2,66 | • |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Ceferino Huerta Valés.

Objeto de la industria: Instalación en Godall de una industria de desdoblamiento de grasas.

Producción: Se pretenden tratar kilogramos 312.000 de aceite de orujo al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 19 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 3.231-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Joaquín Piqueras Mujeriego.

Objeto de la ampliación: Ampliación de una fábrica de harinas.

Producción: 7.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón y Cajal, número 49, derecha.

Cuenca, 21 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. M. Artiñano. 926-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: «Ricardo Barea, Sucesores», Sociedad Regular Colectiva.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de aderezar aceitunas con instalación de asado de pimientos para relleno de aceitunas en camas.

Producción: 15.000 kilos de pimientos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes (por duplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 917-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Vda. de Juan José Sarasqueta, de Eibar.

Objeto de la ampliación: Perfeccionar su actual fabricación de escopetas.

Producción: La producción no excederá de la actual, siendo de 4 escopetas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 921-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Doña Josefa Elgorriaga Ayestarán.

Objeto de la ampliación: Instalar la maquinaria adecuada para el acabado de pistones para motores de explosión que actualmente fabrica y aumentar su producción, así como fabricar tapones-cierres.

Producción: La actual es de 30 pistones diarios y con la ampliación sería de 55 pistones y 50 tapones-cierres.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 29 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 920-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Florentino Lascurain Aguirre, de Vergara.

Objeto de la instalación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de tornillos de hierro y latón.

Producción: Se calcula en ocho horas unos 1.000 tornillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del

plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 24 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 919-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Sustitución de maquinaria

Peticionario: La Unión Cerrajera, Sociedad Anónima, de Mondragón, desea sustituir maquinaria instalada en su sección de laminación con la siguiente de procedencia extranjera:

Un tren para laminar fleje en frío de 4 cilindros superpuestos; dos cilindros de 165 mm. de diámetro y otros dos de apoyo de 375 mm. de diámetro y 350 milímetros de anchura de tabla con su motor de 80 H. P., valorado en 230.115 pesetas.

Un equipo eléctrico completo para el dispositivo de apriete con motor de 11 H. P., valorado en 10.440 pesetas.

Un equipo eléctrico para el dispositivo de evacuar los rollos con motor de 4 H. P., valorado en 3.132 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 7 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 918-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de Industria

Peticionario: Don Manuel Pascual Salcedo, sucesor de Don José Blay. Logroño.

Objeto de la ampliación: Ampliar su instalación de serrería actualmente existente cuatro sierras de cinta con la siguiente maquinaria: un tupi, una Universal, una lijadora de plato, un barreno automático y una lijadora de disco.

Toda la maquinaria a instalar es de producción nacional.

Producción: Aumentar la capacidad de aserrar tres metros cúbicos de madera con la construcción de 50 muebles diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma remitan los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, a estas Oficinas, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 1 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Gómez Escolar. 923-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don José María Roméu Figuerola, de Valls.

Objeto de la industria: Un matadero industrial en Valls para la fabricación de embutidos y derivados del cerdo, de todas clases, incluso la conserva en lata de la carne de cerdo.

Producción: Se prevé la obtención anual de 10.000 kilos de carne de cerdo en embutidos y conservas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, tresesuelo.

Tarragona, 4 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 3.232-X-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Anuncio

Don Felipe Oteo Alonso, vecino de Santa María de las Hoyas (Soria), solicita el aprovechamiento de ochocientos setenta y cinco (875) litros de agua por segundo derivados del río «Ucero» en término de Valdemaluque (Soria), con destino a usos industriales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el del 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 22 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M. Llamas.

Nota-Anuncio referente a la concesión de Aguas que solicita don Felipe Oteo Alonso

Peticionario: Don Felipe Oteo Alonso. Clase de aprovechamiento: Para producción de energía, utilizable en el salto para molinería y para transformarla en

eléctrica para su transporte y distribución.

Caudal que solicita: Ochocientos setenta y cinco (875) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Ucero.

Término municipal donde radican las obras: Valdemaluque (Soria).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Edicto

Don Ladislao Roig Mariño, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1940 y en la de 27 de mayo último, se anuncia concurso entre Secretarios de Juzgados Municipales que se hallen sirviendo el cargo en propiedad o sean excedentes, de la clase C, (no capitales de provincia y de menos de 30.000 habitantes), la provisión de las vacantes de dicho cargo existentes en el Territorio de esta Audiencia, producidas con posterioridad a la Orden del Ministerio de Justicia ya citada de 8 de junio de 1940 o como resultantes del concurso celebrado en dicho año, además de las anunciadas a concurso de igual clase en edicto de esta Presidencia de 24 de junio próximo pasado.

PROVINCIA DE LEON

Partido judicial de Riaño

Crémenes, Reyero.

Partido judicial de Valencia de Don Juan
Pajares de los Oteros.

Partido judicial de Ponferrada

Priaranza.

Partido judicial de León

Vegas del Condado.

PROVINCIA DE PALENCIA

Partido judicial de Cervera de Pisuerga

Respanda de la Peña.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Partido judicial de Alba de Tormes

Alba de Tormes.

Partido judicial de Vitigudino

Yecla de Yeltes.

Partido judicial de Ciudad Rodrigo

Aldehuela de Yeltes, Cabrillas.

Partido judicial de Ledesma

San Pedro del Valle, Trabanca.

Partido judicial de Peñaranda de Bracamonte

Nava de Sotrobal.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Medina de Rioseco

Medina de Rioseco, Tordehumos, Villafrechós.

Partido judicial de Peñafiel

Bahabón.

Partido judicial de Valladolid, número 2
Villanubla.

PROVINCIA DE ZAMORA

Partido judicial de Bermillo de Sáyago
Mogatar.

Partido judicial de Fuentesauco

Peleas de Arriba.

Partido judicial de Toro

Toro.

Partido judicial de Villalpando

San Martín de Valderaduey.

Partido judicial de Puebla de Sanabria
Porto.

Los concursantes deberán acompañar los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1941 o el título de Licenciado en Derecho.

3.º Certificado de toma de posesión y cese en todos los cargos que hayan servido y en los que consten las fechas de sus nombramientos para dichos cargos.

4.º Los excedentes acompañarán, además de certificación de antecedentes penales y de buena conducta, la de excedencia.

5.º Los excedentes forzosos acompañarán copia de la Orden Ministerial que les concediera tal excedencia.

6.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del frente popular ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en dicha declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes. Los Secretarios que se encuentren depurados deberán acompañar también el documento acreditativo de este extremo, y caso de haberles sido impuesta sanción, se hará constar cuál ha sido ésta.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, juntamente con la solicitud pertinente dirigida a esta Presidencia, expresándose por orden correlativo las plazas que se interesen, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las respectivas provincias, debiendo hallarse dicha solicitud reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial del mismo valor, advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los números 1.º, 2.º y 3.º, si fueran pertenecientes a otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1941.—Ladislao Roig.

1.582-A. J. a

AYUNTAMIENTO DE YECLA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de mayo ha sido adoptado el acuerdo de sacar a concurso-oposición, para su provisión en propiedad, las plazas siguientes:

Administrativos

Cuatro plazas de Auxiliares de Secretaría, con el haber anual de 3.600 ptas.

Un Auxiliar-mecanógrafo, afecto a Secretaría, con el haber anual de 3.600 pesetas.

Subalternos

Un Jefe de la Guardia Municipal, con el haber anual de 4.826 pesetas con 25 céntimos.

Un Cabo de la Guardia Municipal, con el haber anual de 3.741 pesetas con 25 céntimos.

Ocho Guardias Municipales, con el haber anual de 3.285 pesetas.

Un Jefe de la Guardia Rural, con el haber anual de 4.380 pesetas.

Dieciséis plazas de Guardias Rurales, con el haber anual de 3.285 pesetas.

Un Conserje del Matadero Municipal, con el haber anual de 750 pesetas, en concepto de gratificación.

Una plaza de Laceró Municipal, con el haber anual de 2.737 pesetas con 50 céntimos.

Un recaudador de Arbitrios, con el haber anual de 4.330 pesetas.

Un Inspector-Cobrador de Arbitrios, con el haber anual de 3.923 pesetas con 75 céntimos.

Un Escribiente afecto a la Oficina de Recaudación de Arbitrios, con el haber anual de 3.600 pesetas.

Una plaza de Portero de la Casa Ayuntamiento, con el haber anual de 3.285 pesetas.

Una plaza de Maquinista, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Una de Peón ayudante del maquinista, con el haber anual de 2.828 pesetas con 75 céntimos.

Una de Fontanero-vigilante, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Dos Barrenderos, con el haber anual, cada uno, de 2.828 pesetas con 75 céntimos.

Una plaza de Enfermera auxiliar de la Casa de Sócorro, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Una plaza de Portero de las Escuelas Graduadas, con el haber anual de 2.800 pesetas.

Una plaza de Auxiliar jardinero, con el haber anual de 2.190 pesetas.

Una plaza de Encargado del reloj público, con el haber anual de 730 pesetas; y

Una plaza de Profesor de Solfeo, con el haber anual de 3.600 pesetas y con la obligación de prestar servicios en las Oficinas municipales.

Las plazas reseñadas anteriormente, unas se encuentran vacantes y otras desempeñadas en la actualidad interinamente, saliendo a concurso-oposición bajo las siguientes

BASES

1.ª Para tomar parte en el Concurso será requisito indispensable reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y mayor de 23 años para los de la Guardia Rural y Guardias Municipales y no pasar de los 40, y para Auxiliares Administrativos ser mayor de 18 años y no pasar de 46 en la fecha de los ejercicios.

b) Ser militante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

c) Acreditar buena conducta y adhesión al Régimen.

d) Carecer de antecedentes penales.

2.ª El Tribunal que ha de calificar los ejercicios y el Concurso estará constituido en la forma que se detalla en la disposición 12 de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1930.

3.ª La clasificación de las vacantes se hace de conformidad a la Ley de 25 de agosto de 1939, reservándose el ochenta por ciento a favor de Caballeros Mutilados por Dios y por la Patria, ex-combatientes, ex-captivos y familiares de Caídos, con arreglo a las siguientes proporciones o porcentajes:

El veinte por ciento para Caballeros Mutilados: 10 plazas.

El veinte por ciento para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: 9 plazas.

El veinte por ciento para los restantes ex-combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores: 9 plazas.

El diez por ciento para ex-captivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional-Sindicalista desde su iniciación y su probada lealtad al mismo durante su cautiverio: 5 plazas.

El diez por ciento para hñerfanos de guerra y familiares de víctimas: 5 plazas; y

El veinte por ciento para oposición o concurso de turno no restringido: 10 plazas.

Total: las cuarenta y ocho plazas declaradas vacantes.

4.ª Si no se presentase número de aspirantes suficiente o no se cubriesen las plazas en alguno de los cupos enumerados anteriormente, se traspasarán de unos a otros por el orden enunciado en la base tercera, resolviéndose los empates que puedan surgir, en las definitivas calificaciones, por el orden de preferen-

cia que quedan establecidas en la Orden Ministerial citada. El orden de méritos patrióticos o de servicios para los concursantes al veinte por ciento libre, será:

- a) Ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- b) Ser adherido a F. E. T. y de las J. O. N. S.
- c) Haber sido perseguido por los rojos por su carácter derechista.
- d) Cuantos hechos puedan ser demostrados y que pongan de manifiesto la labor realizada en defensa del Movimiento Nacional-Sindicalista.

e) Los servicios prestados a este Ayuntamiento, en calidad de interino o temporero, con un mínimo de dos años.

5.ª El examen de aptitud que habrán de sufrir los concursantes estará sujeto al programa que figura en el expediente de su razón, en un todo conforme a las normas dadas, con carácter de mínimas, en la Orden de 30 de octubre de 1939, el que está a la disposición de quienes lo deseen ver para sus notas. El programa mínimo que ha servido de base para la confección de éste aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de 9 de noviembre de 1939.

6.ª Los exámenes darán comienzo tres meses después de la aparición de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa publicación de la fecha en el mismo diario.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno, teórico-oral, y otro, práctico-escrito. El teórico será con sujeción al programa indicado y el práctico constará de estas dos partes:

Primera. Escritura al dictado, y para la plaza de Auxiliar-mecanógrafo, después de escrito lo dictado hará durante quince minutos las copias del mismo que pueda, al objeto de apreciar velocidad de pulsación, faltas cometidas, claridad y uniformidad del escrito.

Resolución de un problema que versará sobre una de las cuatro Reglas y que será fijado por el Tribunal.

Redacción de un parte-denuncia por infracción de las Ordenanzas Municipales. Bando de buen gobierno en consonancia con el supuesto o supuestos que fije el Tribunal.

Un acta de requisa de artículos que, por estar intervenidos, puedan ser decomisados y tramitación que la misma lleva.

Tramitación que lleva una denuncia de parte de robo abusivo; robo de productos de campo y misión de la Guardería Rural. Funciones obligadas en el Matadero Municipal para el Conserje del mismo y misión que tiene en el mismo, con los partes a dar y el servicio inherente al cargo.

Misión de todo. Recaudador de Arbitrios e Impuestos municipales y las del Inspector de los mismos y fornia de

cumplimentar el servicio en cualquier defraudación que encuentre.

Justificar con certificados bastantes la competencia y conocimiento sobre funcionamiento de maquinarias de extracción de aguas; misión de un Ayudante-Maquinista y obligaciones de un Fontanero-vigilante, extendiendo éste un parte denuncia y explicando el trámite que lleva la misma.

Demostración práctica sobre conocimientos inherentes al cargo de Enfermera-auxiliar en las Casas de Socorro, sujetándose a lo que se le pregunte en consonancia con el programa confeccionado.

Conocimientos sobre floricultura y obligaciones que tiene el Auxiliar-jardinero; lo primero justificado con certificados que lo acrediten.

Redacción de un acta de acuerdo del Ayuntamiento o Juntas de carácter municipal, que el Tribunal señalará.

Tramitación de un expediente, en lo que respecta a su informe, sobre materia que se fijará por el Tribunal examinador.

El Tribunal, con vista del programa y del extracto señalado para el ejercicio práctico, de acuerdo con la plaza que se concurre, exigirá las demostraciones prácticas que procedan, en relación con la misma y que quedan recogidas anteriormente.

7.ª Serán reservadas para el turno no restringido las plazas siguientes: dos de Auxiliares de Secretaría, otra de Auxiliar-Mecanógrafo, dos plazas de Guardias Municipales, tres de Guardias rurales, la de Portero-Conserje del Ayuntamiento y la de Enfermera-Auxiliar de la Casa de Socorro. Total, diez plazas.

8.ª En la calificación de los opositores, los miembros del Tribunal podrán conceder cada uno un máximo de cinco puntos en el ejercicio práctico y cinco en el teórico, llegando a obtenerse así los 50 puntos en el concurso-oposición, considerándose aptos aquellos que alcancen un mínimo de 25 puntos.

9.ª En concepto de derechos de examen, cada concursante vendrá obligado a ingresar en la Depositaria Municipal la cantidad de 25 pesetas.

Yecla, a 12 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Ortuño.—P. S. M.: El Secretario, Manuel Carrillo.

1.392.0

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123, correspondiente al día 3 de mayo último, y rectificación del mismo en el número 172, de 22 de julio último, fué publicada la primera rela-

ción de denuncias de títulos de la Denda del Ayuntamiento de Málaga presentados ante esta Corporación.

Los nombres de los denunciados y los números de los títulos denunciados constan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se recuerda que el plazo de tres meses para formular oposición finaliza el día 3 de agosto del corriente año; pasada dicha fecha se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos denunciados y expedir nuevos duplicados de los mismos.

Málaga, 4 de julio de 1941.—El Alcalde, Pedro L. Alonso Jiménez. 925-X-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, recuerda esta Junta, a los efectos precedentes, que la 2.ª relación de los tenedores de los títulos de obligaciones de su empréstito que han denunciado haber sido desposeídos de los mismos y respecto de los cuales se ha pedido la nulidad y consiguiente expedición de sus duplicados, se publicó en el número 143 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 23 de mayo último; y en el número 125 del periódico «Diario de Barcelona», de esta ciudad, de 27 del propio mes de mayo.

Con arreglo a lo prevenido en el apartado primero del precitado artículo 4.º, se advierte que el plazo para formular oposición terminará el día 23 de agosto próximo, procediendo en tal fecha esta Junta a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 25 de junio de 1941.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: El Vicepresidente, José María Llopis. 924-X-O.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Aviso

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento General de Bolsa, se hace público, a los efectos de la devolución de la fianza, que ha sido baja por fallecimiento en este Colegio el Agente de Cambio y Bolsa don Pedro Soler Damians.

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que

la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 16 de julio de 1941.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsans Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.
922-X-O.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa 5.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, emitidas, por la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, números 10.001 al 15.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 17 de julio de 1941.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsans Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.
922-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

CREDITO NAVARRO

Pamplona

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo núm. 6.765 expedido el 2 de diciembre de 1915, de imposición a la vista, de pesetas efectivas 1.500.

Resguardo número 287.900, expedido el 2 de marzo de 1939, de imposición anual, de 1.153 pesetas efectivas.

Resguardo de depósito número 40.870 expedido el 20 de febrero de 1930, que comprende 5.000 pesetas nominales en 5 acciones ordinarias Agrícolas Industrial Navarra y 5 bonos Fundador de la misma Sociedad.

Resguardo de depósito núm. 37.293, expedido el 17 de marzo de 1928, que comprende 500 pesetas nominales en una acción preferente Agrícola Industrial Navarra.

Resguardo núm. 60.247, expedido el 24 de julio de 1940, de 20.000 pesetas nominales en 40 acciones Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Se anuncia al público por una vez

para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 21 de julio de 1941.—El Subgerente-Secretario, Plácido Ardaiz.
3.229-X-P

«LE PHENIX»

Madrid

Habiendo sido extraviada en Correos, durante la guerra de liberación, la póliza número 367.512, emitida por la Compañía «Le Phenix» con fecha 9 de abril de 1925, sobre la vida de don Juan Torres González y de doña María González Jáuregui, se hace público por este anuncio único, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en el domicilio de la Dirección para España de la Compañía en Madrid, plaza de la Independencia, número 5, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y se procederá a establecer un duplicado de la misma.
3.228-X-P

ELECTRO HIDRAULICA DE LA ALDEHUELA, S. A.

Claudio Coello, 43.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le están conferidas por acuerdo del 23 de noviembre de 1926, pone en circulación doscientas veintiuna acciones de las que existen en cartera, que podrán suscribirse a la par por los señores accionistas, a razón de una por cada diez, pagaderas en dos plazos iguales de pesetas 250 cada uno, el primero a partir del 15 de agosto próximo hasta el 30 del mismo mes, y el segundo dentro del mes de octubre próximo.

Estas acciones disfrutarán de los mismos dividendos que puedan repartirse a las puestas anteriormente en circulación con cargo a los beneficios del año 1942.

La suscripción se hará en las Oficinas de la Sociedad, contra el cupón número 20, acreditando debidamente la propiedad de dichos cupones.

Madrid, julio de 1941.—El Secretario, Vicente Zaldo.—V.º B.º: El Presidente, Adolfo Espinosa.

3.227-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 15.090 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Amparo Gutiérrez Alonso, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de abril de 1935 sobre nombramiento de Directora del Grupo Escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza, se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Dívar, Ballesteros, Lacalle.—Madrid, 7 de mayo de 1941.—Por presentado el anterior escrito. En virtud de sus manifestaciones, con suspensión del término que resta para formalizar la demanda, hágase saber a la recurrente la renuncia del Letrado don José Luis del Valle Iturriaga, que la representa, requiriéndola para que en el término improrrogable de 30 días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartada y desistida del presente recurso. Librese a dicho fin la oportuna carta-orden al Juez de Primera Instancia del domicilio que consta en los autos. Notifíquese al expresado Letrado que, entre tanto, queda obligado a continuar representando a la actora.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Amparo Gutiérrez Alonso, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 11 del actual, libro el presente en Madrid, a 17 de julio de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.
1.251-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso de apelación contencioso-administrativo número 5.722 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y seguido por don José Ruiz Castroviejo León, contra sentencia del Tribunal Provincial de Madrid de 6 de abril de 1933 sobre separación de cargo, se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Dívar, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, 26 de abril de 1941.—En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspon-

diente para que haciendo saber el contenido de aquella a don José Ruiz Castroviejo se le requiera para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de continuar la tramitación del procedimiento en su ausencia si no lo verifica, advirtiendo al Juez que en el cumplimiento de dicha carta-orden deberá atenderse a los preceptos terminantes de la Ley sobre el requerimiento al hacer la notificación.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Por la diligencia aludida se hace constar el cese en el ejercicio de la profesión del Letrado don Miguel Mora Requejo, que representaba en autos al señor Ruiz Castroviejo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don José Ruiz Castroviejo León, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 10 del actual, libro el presente en Madrid, a 17 de julio de 1941.—El Secretario de Sala, P. S., Federico Cuyás.

1.250-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 11.991 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Francisco Barnadas Bordas, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 2 de febrero de 1932, sobre nulidad de nombramiento; habiendo cesado en el ejercicio de la profesión el Letrado señor Ugarte Abizu, que representaba en autos al recurrente, se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Dívar, A. Santullano, Bermúdez.—En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente para que haciendo saber el contenido de aquella al recurrente don Francisco Barnadas Bordas, se le requiera para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica, indicando al Juez que en el cumplimiento de dicha carta-orden deberá atenderse a los preceptos terminantes de la Ley sobre el requerimiento al hacer la notificación.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Francisco Barnadas Bordas, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 14 del

actual, libro el presente en Madrid, a 17 de julio de 1941.—El Secretario de Sala, P. S., Federico Cuyás.

1.249-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso de apelación número 6.642, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Silvio Primo Llerrejón y seguido con el Ayuntamiento de Nava del Rey, contra sentencia del Tribunal Provincial de Madrid de 26 de mayo de 1934, sobre plaza de Veterinario Municipal, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Dívar, Muñoz, Ballesteros.—Madrid, 14 de julio de 1941.—La precedente carta-orden únase a sus antecedentes y visto su diligenciado hágase saber a los herederos o causahabientes del recurrente don Silvio Primo Herrejón, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la existencia de estos autos, requiriéndoles para que en el caso de convenirles seguir la acción de su causante se personen en los mismos por medio de representación en forma, dentro del improrrogable término de treinta días, justificando el fallecimiento de dicho causante y el carácter de herederos con que comparezcan, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes de don Silvio Primo Herrejón, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia que queda inserta, libro el presente en Madrid, a 17 de julio de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

1.248-A. J.

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas y Andino, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, accidentalmente.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente seguido a instancia de don Alfonso del Hoyo Fernández, sobre declaración de herederos abintestato de su tío carnal don Gil Fernández Minaya, se anuncia el fallecimiento de dicho señor, ocurrido en esta capital, de donde era natural, el día 25 de mayo de 1940, a los sesenta y siete años de edad, siendo hijo de don Pedro y de doña Trinidad, difuntos, en estado de viudo en únicas nupcias de doña Pilar Pérez Díaz, sin dejar sucesión de clase alguna y bajo testamento abierto que con

fecha 31 de diciembre de 1915 otorgara ante el Notario de este Ilustre Colegio don Pedro Tobar, en el que institúa por su única y universal heredera a su mencionada esposa, previniéndose que mediante la premorancia de ésta y caer por tanto de eficacia dicha disposición testamentaria, se reclama la herencia por el expresado solicitante para él y sus hermanos de doble vínculo doña Gregoria, doña Andrea y doña María Paz del Hoyo Fernández, en representación de su señora madre doña Trinidad Fernández Minaya, hermana de doble vínculo del causante, y para el también hermano de doble vínculo de éste don Alfonso Fernández Minaya, que se encuentra ausente en ignorado paradero.

Y se llama a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, emplazado en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1941.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez, Luis Vacas.

3.190-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel Martín Martín-Cruz, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 17 de esta capital

Hago saber: Que por doña Aurora Hediger Tenorio se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo don Victorino y don Gregorio Hediger Tenorio; hijos de don Juan y de doña María Aurora, solteros, que nacieron, el primero, el 10 de noviembre de 1870, en Madrid, y el segundo, el 2 de junio de 1880, en Zaragoza, que se ausentaron de España con dirección a la Argentina hace aproximadamente cuarenta años, sin que desde hace más de veinte años se haya tenido noticias de los mismos

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 1941. El Secretario, P. S., Luis Pensado.—El Juez, Manuel Martín.

3.209-X-A. J.

1.º 27-7-941

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, por providencia de fecha 30 de junio último y del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario

de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre y representación de don Pedro Pérez Crespo y don Manuel, don Pedro, Doña Juana y doña Rosa Pérez de la Villa, ésta asistida de su marido don Rufino López Cortinas, contra don Jaime Albert Cervera, vecino que fué de Castellón de la Plana y actualmente ausente en ignorado paradero, sobre pago de ciento dieciocho mil seiscientos quince pesetas y veintitrés céntimos, intereses legales y costas, emplazo en forma por segunda vez a medio de esta cédula al don Jaime Albert Cervera para que dentro del término de cinco días, mitad del concedido en el primer llamamiento, comparezca en los expresados autos personándose en forma, recogiendo al efecto las copias de la demanda y documentos que se encuentran a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Manuel Martín.

3.218-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Salvador de Echeagaray García, sobre secuestro y posesión interina de una finca, hipotecada en garantía de un préstamo de quince mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta una hacienda de riego y secano sita en el paraje llamado de Hortichuela y El Romeral, del término del lugar de Enix (Almería), de cabida ciento cincuenta fanegas, dentro de cuya hacienda existe una casa cortijo y otra casa independiente con jardín, ocupando estas edificaciones aproximadamente trescientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de Almería, se ha señalado el día once de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª El precio de esta subasta es el de cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo para este caso.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la

Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1941. El Secretario, José Roda.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Antonio Martínez.

3.215-X-A. J.

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia del Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Hugh Menkes, sobre extravío de cinco acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade), se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado de Primera Instancia número 10.—Madrid, 16 de julio de 1941. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que acompaña, en virtud de los que se tiene por parte al Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Hugh Menkes, en el expediente que promueve, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias. Se admite el expediente que en dicho escrito se formula a nombre del citado don Hugh Menkes, denunciando el extravío de cinco acciones de quinientas pesetas nominales cada una de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade); números 99.310, 105.815, 111.711, de la serie A, y números 22.454 y 22.842, de la serie C, cuyo expediente se sustanciará por las reglas establecidas en el Código de Comercio y trámite para los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil con intervención del señor Abogado del Estado, a quien se emplazará con entrega de las copias simples presentadas, para que dentro de nueve días conteste dicha demanda; comuníquese esta denuncia a los fines dispuestos en el artículo 550 del citado Código a la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa, así como a la Jefatura

de títulos reclamados a los fines dispuestos en el artículo 15 de la Ley de 24 de febrero del corriente año, y publíquese dicha denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que puedan comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a su inserción en aquellos periódicos de los edictos que se expidan, el tenedor o tenedores de los títulos extraviados, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose saber a la Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade) el presente expediente, a fin de que impida se pague a un tercero el capital e intereses vencidos o por vencer. En cuanto al primer otrosí, se tiene por hecha para en su día y caso la manifestación que contiene y en cuanto al segundo, devuélvase al Procurador Monsalve la copia de poder presentada, dejando en su lugar testimonio suficiente del mismo.—La mandó y firma S. S., doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado.—Ante mí, Cándido García.» (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los fines, por el término y apercibimiento indicados en la providencia inserta al tenedor o tenedores de las acciones indicadas, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

3.222-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por providencia del señor Juez de Primera Instancia núm. 7 de esta capital, en expediente de jurisdicción voluntaria seguido en concepto de pobre por doña Juana Cid Palencia, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Eduardo Salat Fábregas, cuyo señor tuvo su último domicilio en esta capital, Ribera de Curtidores, 27, y hace más de cuarenta años desapareció, marchándose a Buenos Aires, y a los diez años de haber tenido esto lugar se cree regresó a Barcelona, se llama por medio del presente a los que tengan algún interés en la declaración que se pretende para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente edicto, el que deberá publicarse por dos veces con intervalo de quince días.

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Secretario judicial (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

1.254-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, se ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido en concepto de pobre, a instancia de doña Ramona Jimeno Azpiazu, contra las personas inciertas y desconocidas a quienes pudiera perjudicar la declaración de que la demandante tiene la condición de ser hija natural de don Ramón Jimeno y Jimeno y de doña Dionisia Azpiazu y Ondarza, y con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, de cuya demanda se ha conferido traslado a dichos demandados, y en su consecuencia les emplazo por medio de la presente cédula para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan ante dicho Juzgado en los expresados autos, personándose en forma, previniéndoles que en Secretaría se hallan las copias de la demanda y documentos y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1941.—El Secretario. P. S., Emilio Esteban.
1.255-A. J.

BILBAO

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa y su partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Mariano Escolar en nombre de don Juan Otaola y Pérez de Saracho, entre otros, contra doña Consolación Palacio y Urcullo, mayor de edad, casada con don José de Vicuña y Zabalo, y don Angel Baza Manzano, mayor de edad, casado, ambos de esta vecindad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, se emplaza nuevamente a dicha doña Consolación y don Angel para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a 19 de julio de 1941. Ante mí: P. S., Saturnino L. de Uralde. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Abelardo Sánchez Bernal.

3.206-X-A. J.

CORDOBA

Don Antonio Martín Carrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre declaración del fallecimiento del ausente don Rafael Crespo Pérez, seguido por todos sus trámites, se ha dictado auto con fecha 7 del corriente cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que accediendo como accede a lo pretendido por doña María Crespo Ruiz, debía declarar y declaraba el fallecimiento del padre de la misma don Rafael Crespo Pérez, vecino que fué de esta capital, de la que se marchó rumbo a Buenos Aires el 7 de octubre de 1916, y si bien después de su marcha y durante algún tiempo se tuvieron noticias suyas, dejaron de tenerlas sus familiares hace mucho más de diez años, por lo que se supone lógicamente que haya fallecido. Cuando esta resolución sea firme, dedúzcase testimonio literal de ella y entreguese a la instante.

Lo mandó y firma el señor don Fernando Sepúlveda Courtoy, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital accidentalmente.—Doy fe.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Córdoba a 19 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Martín.
3.225-X-A. J.

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zamora, a 19 de julio de 1941.—Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, don Desiderio Vidal González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Agripino González Queipo y defendido por el Letrado don Joaquín Ramos Cadenas; y de la otra, como demandado, don José Rodríguez Carril, mayor de edad, industrial, contratista de obras y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, representado con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don José Rodríguez Carril a que pague al demandante don Desiderio Vidal González, la cantidad de nueve mil veinte pesetas de principal que es en deberle, más el interés legal

de dicha suma a partir de la reclamación judicial, hasta que tenga lugar su efectivo pago. Imponiendo a dicho demandado el pago de todas las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se insertará en edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y otro ejemplar se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación al demandado rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Rodríguez Carril, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zamora, a 19 de julio de 1941. El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Manuel Martínez.

3.201-X-A. J.

TETUAN

Edicto

Don Eugenio Mora Régil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre adición de apellido a instancia de don José Giménez Muro, representado por el Letrado don Francisco Rubio Torres, cuyo expediente se ha incoado en virtud de escrito presentado por dicho Letrado, en el que en síntesis expone: Que siendo tanto el solicitante como sus hijos conocidos por los apellidos del solicitante Jiménez Muro, lo que ha dado lugar a errores incluso en documentos oficiales que han adicionado los dos apellidos citados, dando lugar a la oportuna corrección con la consiguiente pérdida de tiempo y perjuicios anejos, haciéndose por tanto preciso legalizar la costumbre existente adicionando de un modo oficial los dos apellidos Jiménez y Muro primeros del solicitante, formando con ellos uno solo compuesto y termina suplicando la formación del oportuno expediente de adición de apellidos con el fin de que tanto el que solicita como sus descendientes puedan usar el de Jiménez-Muro como primer apellido. Lo que en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley del Registro Civil, de 17 de junio de 1870, se hace público por medio de este anuncio con el fin de que cuantos a ello se consideren con derecho, puedan presentar su oposición ante este Juzgado de partido, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del anuncio, significándoles que transcurrido dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Dado en Tetuán, a 11 de julio de 1941.—El Secretario, Jaime Fernández.—El Juez, Eugenio Mora.
3.208-X-A. J.

MEDINA DE RIOSECO

Don Cándido Costilla Olrico, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Margarita de la Macorra Pérez, de sesenta y nueve años de edad, Maestra Nacional, hija de Baltasar y de Genoveva, natural de Málaga, vecina de Medina de Rioseco, donde falleció el día 25 de diciembre de 1938, en estado de viuda de don Ramiro Donato Alvarez de Lorenzana y Quiroga, careciendo de descendientes y ascendientes y solicitándose la herencia de la misma a favor de sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Africa de la Macorra Pérez, y por fallecimiento de su otro hermano don Juan de la Macorra Pérez, y en representación del mismo, a sus cinco hijos don Luis, doña María Africa, don José Francisco, María de los Dolores y don José Antonio de la Macorra Revilla, ya que los otros dos hermanos de dicha causante, don José y don Francisco de la Macorra Pérez, han renunciado a tal herencia. Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado, reclamándolo dentro de treinta días desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Medina de Rioseco a 8 de mayo de 1941.—El Juez, Cándido Costilla.—El Secretario, Sebastián López.
3.230-X-A. J.

VILLENÁ

Don Carlos López Herrero, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos sobre revisión de pagos, instados por el Procurador don Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre de don Sixto Belda Domínguez, doña Amparo Domínguez Micó y doña Amparo Belda Domínguez, contra los herederos de don Enrique Jiménez Trigueros, que lo son su esposa doña Asunción Crespo Trigueros y sus siete hijos doña Federica, don Miguel, doña Asunción, don Antonio, doña Providencia, doña Carmen y doña Caridad Jiménez Crespo y que se encuentran declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Villena a diez de marzo de mil novecientos cuarenta

ta y uno.—Habiendo visto el señor don Carlos López Herrero, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de este partido los presentes autos incidentales, asesorado por el Letrado don Guzmán Jiménez Fernández, instados por el Procurador don Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre de don Sixto Belda Domínguez, doña Amparo Domínguez Micó y doña Amparo Belda Domínguez, dirigidos por el Letrado don Cristóbal Pérez Gozábez, contra los herederos de don Enrique Jiménez Trigueros, que lo son su esposa doña Asunción Crespo Trigueros y sus siete hijos doña Federica, don Miguel, doña Asunción, don Antonio, doña Providencia, doña Carmen y doña Caridad Jiménez Crespo, los que no han tenido defensa ni representación por estar en rebeldía, sobre revisión de pagos, al amparo de la Ley de 7 de diciembre de 1939.

Fallo: Que debo declarar y declaro revisado el pago hecho por los herederos don Enrique Jiménez Trigueros, demandados en estos autos, que lo son su esposa doña Asunción Crespo Trigueros y sus siete hijos doña Federica, don Miguel, doña Asunción, don Antonio, doña Providencia, doña Carmen y doña Caridad Jiménez Crespo, a don Sixto Belda Domínguez, por sí y como mandatario de su madre doña Amparo Domínguez Micó y su hermana doña Amparo Belda Domínguez, de las treinta mil pesetas de capital del préstamo hipotecario hecho por don Martín Belda Belda a don Enrique Jiménez Trigueros, en escritura de 15 de abril de 1921 ante el Notario de Biar don José Belda Juan, declarando igualmente útil el pago que se revisa por la cantidad de tres mil pesetas y renuncio el derecho del acreedor por veintisiete mil pesetas, con todas las consecuencias que determina el artículo 41 de la Ley de 7 de diciembre de 1939, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos López.—Guzmán Jiménez.» (Rubricados.)

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez Municipal que la dictó en estrados en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Trinidad Castelo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación la anterior sentencia a los demandados rebeldes doña Asunción Crespo Trigueros, doña Federica, don Miguel, doña Asunción, don Antonio, doña Providencia, doña Carmen y doña Caridad Jiménez Crespo, he acordado la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de Alicante y Murcia.

Dado en Villená a 5 de abril de 1941. El Juez, Carlos López.—El Secretario, Trinidad Castelo.

3.226-X-A. J.

GUERNICA

Por este edicto se hace publica la incoacción, a instancia de don Félix Insunza Esquibal, de expediente de declaración de fallecimiento legal de sus hermanos don Valentín y don José Insunza Esquibal, que hace unos cuarenta y cuatro años y cuarenta y un años abandonaron su domicilio de Ajanguiz (Vizeaya), último que tuvieron en España, y que en la actualidad contarían 58 y 61 años de edad, respectivamente.

Guernica, 1.º de julio de 1941.—El Secretario, Luis Bengoechea.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sababia.

2.947-X-A. J.

2.ª-27-VII-941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

SEVILLA

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfechas las sanciones económicas impuestas en los expedientes que se citan a continuación a los encartados siguientes, recobran la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de mayo de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.

Relación que se cita

Expediente número 1.698, Antonio Mariscal Valenzuela, vecino de Bornos.

Expediente núm. 1.723, José Nevado Nevado, vecino de Villaviciosa de Córdoba.

Expediente núm. 1.722, Fidel Nevado Nevado, vecino de Villaviciosa de Córdoba.

Expediente núm. 529, Ernesto Cámara Horrillo, vecino de Bélmez.

Expediente núm. 1.243, Rafael Infante de la Torre, vecino de Villaviciosa de Córdoba.

Expediente núm. 663, Antonio Martín Gálvez, vecino de Trigueros.

Expediente núm. 1.314, Manuel Ibáñez Rodríguez, vecino de Los Corrales.

Expediente núm. 596, José Hurtado Cívico, vecino de Peñaflor.

Expediente número 628, Francisco Montiel Pérez, vecino de Trigueros.

Expediente núm. 1.270, Antonio Abad Salas Bravo, vecino de Trigueros.

Expediente núm. 735, José Torcuato

Mendoza, vecino de Jerez de la Frontera.

Expediente núm. 330, Juan R. Luque Sicilia, vecino de Carcabuey.

Expediente núm. 249, Alfonso Zuzino Toscano, vecino de Cartaya.

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciado en Derecho, Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfechas las sanciones económicas impuestas en los expedientes que se citan a continuación a los encartados siguientes, recobran los herederos de los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 1941.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.

Relación que se cita

Expediente núm. 1.595, Antonio Tirado Moreno, vecino de Cazalla de la Sierra.

Expediente núm. 1.085, Valentín Marín Aguilár, vecino de Santaella.

Expediente núm. 1.896, Manuel Visglerio Ortega, vecino de Alcalá de los Gazules.

Expediente número 237, Domingo Cuenca Navaja, vecino de Lucena.

Expediente núm. 233, Anselmo Jiménez Alba, vecino de Lucena.

Martín Audén Peláez, vecino de Almonte.

Expediente núm. 781, Máximo Martín Domínguez, vecino de Jabugo.

Expediente núm. 503, Antonio Gutiérrez Ponce, vecino de Manzanilla.

Expediente núm. 455, Diego Pérez Pineda, vecino de Grazelema.

Expediente núm. 1.071, José Crespo Romero, vecino de Ecija.

Expediente núm. 1.743, Benjamín Pusó Gómez, vecino de El Campillo.

Expediente núm. 703, Saturio Santiago Ferrera, vecino de Galaroza.

Mateo Bocanegra Castilla, vecino de Prado del Rey.

Edicto

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Licenciado en Derecho y Secretaria en propiedad del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absueltos en los expedientes que se citan a continuación los encartados siguientes, recobran la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1941.—La Secretaria del Tribunal, María del Pilar Heredero.

Relación que se cita

Expediente núm. 852, Alonso Torray Sánchez, vecino de Alcalá del Valle (Cádiz).

Expediente núm. 535, Teresa Chacón Fernández, vecina de Grazelema.

Expediente núm. 521, Manuel Luna Fernández, vecino de Espiel.

Expediente núm. 482, Petra Madrid Simón, vecina de Espiel.

Expediente núm. 498, José García Marín, vecino de Cádiz.

Expediente núm. 420, José Carrillo Torres, vecino de Grazelema.

Expediente núm. 457, Miguel Nieto García, vecino de Grazelema.

Expediente núm. 644, José Alarcón Parriza, vecino de Luque.

Expediente núm. 642, Rodrigo Moreno Castro, vecino de Luque.

Expediente núm. 192, José Romero Romero, vecino de Paterna.

Expediente núm. 332, Luis Ramos Romarín, vecino de San Fernando.

Expediente núm. 287, Fernando Abad Morales, vecino de Córdoba.

Expediente núm. 369, Francisco Ortiz Gracia, vecino de Encinas Reales.

Expediente núm. 289, Segundo Alvarez Moreno, vecino de Córdoba, en (Bda. Alcolea).

Expediente núm. 726, Rafael Cano Cano, vecino de Luque.

Expediente núm. 763, José Rodríguez Moreno, vecino de Luque.

Expediente núm. 730, Joaquín Ordóñez Marfil, vecino de Luque.

Expediente núm. 803, Juan José Gómez de la Rosa.

Expediente núm. 806, Gregorio Ramírez Hidalgo, vecino de Luque.

Expediente núm. 849, Rafael Granados Tirado, vecino de Rute.

Expediente núm. 1.791, Juan Pérez Domínguez, vecino de Puebla del Río.

Expediente núm. 801, Salvador Martínez Carrillo, vecino de Luque.

Expediente núm. 1.724, Adolfo Limones Ostos, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo.

Expediente núm. 1.765, Francisco Rubio Luján, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo.

Expediente núm. 970, Ana Josefina Gómez Capilla, vecina de Villaviciosa (Córdoba).

Expediente núm. 768, José Cano Cano, vecino de Luque.

Expediente núm. 1.203, Antonio Moreno García, vecino de Obejo.

Expediente núm. 1.250, Alfonso

Montero Rodríguez, vecino de Baena.

Expediente núm. 1.370, Josefa Gómez Toril, vecina de Villaviciosa.

Expediente núm. 1.255, Rodrigo Molinillo Linares, vecino de Setenil (Cádiz).

Expediente núm. 1.289, María Serrano Jiménez, vecina de Baena.

Expediente núm. 1.167, José Ruiz Rodríguez, vecino de Obejo.

Expediente núm. 971, Ramón Chirino Sánchez, vecino de Vejer de la Frontera.

Expediente núm. 1.172, Juan Sánchez Carretero, vecino de Algodonales.

Expediente núm. 1.174, Cristóbal Gil Gómez y Francisco Gil Gómez, vecinos de Algodonales (Cádiz).

Expediente núm. 1.240, Lucrecia Calderón Rivero, vecina de Guadalcanal.

Expediente núm. 1.373, Antonio Moreno Jiménez, vecino de Ubrique.

Expediente núm. 1.001, Emilio Palomo Rodríguez, vecino de Posadas.

Expediente núm. 1.050, Justo Rodríguez Cáliz, vecino de Iznajar.

Expediente núm. 683, Mariano Moya Fernández, vecino de Córdoba.

Expediente núm. 405, Felipe Ruiz Arco, vecino de Encinas Reales.

Expediente núm. 682, Rafael Ruiz Núñez, vecino de Palma del Río.

Expediente núm. 853, José Salorido Alvarez, vecino de Alcalá del Valle.

Expediente núm. 649, Hilario Serrano Morales, vecino de Luque.

Expediente núm. 766, Sebastián Sánchez Aranda, vecino de Luque.

Expediente núm. 770, Simón López Navas, vecino de Luque.

Expediente núm. 646, José Burgos Martínez, vecino de Luque.

Expediente núm. 722, José Cubero Gámez, vecino de Luque.

Expediente núm. 1.452, Manuel Gago Jiménez, vecino de Ubrique.

Expediente núm. 1.580, Miguel Pérez Garrido, vecino de Alcalá de los Gazules.

Expediente núm. 1.494, Lorenzo Gallego Rodríguez, vecino de Jerez de la Frontera.

Expediente núm. 1.759, Francisco Pérez Garrido, vecino de Alcalá de los Gazules.

Expediente núm. 1.419, José Borrego García, vecino de Puerto Serrano (Cádiz).

Expediente número 1.443, Joaquín Martínez Escobar, vecino de La Carlota.

Expediente núm. 1.403, Francisco Castillejo Adamuz, vecino de Villafraanca de Córdoba.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES- PONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpa- dos antes o después de la iniciación del movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel sus declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y curso del expediente.

BADAJOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Cáceres, se incoan expedientes contra los inculpa- dos que a continuación se relacionan:

Ismael Minaya Berdud, obrero, ca- sado, vecino de Valle de la Serena

Angel Tena Galán, obrero, casado, vecino de Valle de la Serena.

Ignacio López Murillo obrero, ca- sado, vecino de Valle de la Serena.

Diego Tena Galán, obrero, casado, vecino de Valle de la Serena.

Isabel Romero Pozo vecina de Va- lle de la Serena.

Angelina Gallego Sánchez, vecina de Valle de la Serena.

Emilia Caballero Cabanilla, vecina de Valle de la Serena.

Basilisa Carras o Carrasco, vecina de Valle de la Serena.

Piedad Gallego Sánchez, vecina de Valle de la Serena.

Josefa Mateos Nogales, vecina de Valle de la Serena.

Inés López Murillo, vecina de Va- lle de la Serena.

Felipa Parejo Sanabria, vecina de Valle de la Serena.

Diego Bolaño García, jornalero, soltero, vecino de Campanario.

Manuel Ramos Gallardo, campesi- no, soltero, vecino de Campanario.

Juan Serrano Babiano, vecino de Navalvillar de Pela.

Francisco Blázquez Sánchez, vecino de Navalvillar de Pela.

Domingo Arrovo Jaquet, vecino de Navalvillar de Pela.

Angel Trenado Llerena, vecino de Navalvillar de Pela.

Diego Gallardo Gallardo, campe- sino, casado, vecino de Campanario.

Aniceto Moyano Campos, campesi- no, casado, vecino de Esparragosa de la Serena.

Alberto García Raboso, electricista, soltero, vecino de Villar de Rena.

José González Cobos (fallecido), herrador, soltero, vecino de Burgui- llos del Cerro.

José Pérez Vega, chófer, soltero, vecino de Almendral.

Gabriel Molina Romero, jornalero, soltero, vecino de Monterrubio de la Serena.

Francisco Ciudad Cabrera, labra- dor, casado, vecino de Orellana la Vieja.

Joaquín Rocha Candilja, campesi- no, soltero, vecino de Usagre.

José Núñez Franco, zapatero, ca- sado, vecino de Peralada del Zaucejo.

Manuel Nieto Reyes, carnicero, ca- sado, vecino de Villanueva de la Se- rena.

Ricardo Aguado Romero, jornalero, soltero, vecino de Campillo de Lle- rena.

Emilio Quesada Martínez, guardia de asalto, soltero, vecino de Alcon- che.

Luis Castro de la Rosa (a) "Seis- d'os", chófer, soltero, vecino de Ba- dajoz.

José Montañón Martín, jornalero, soltero, vecino de Peralada del Zau- cejo.

José Antonio González Castilla, ca- sado, jornalero, vecino de Llerena.

Miguel Donoso Casablanca, vecino de Villagonzalo.

Vicente García Hernández, cono- cido por Angel (fallecido), vecino de San Vicente de Alcántara.

Germán García Castrava (falleci- do), vecino de Navalvillar de Pela.

María Chamizo Ramos, vecina de Villanueva de la Serena.

Félix Carmona Horrillo, vecino de Villanueva de la Serena.

José María Reyes Naranjo, vecino de Villanueva de la Serena.

Felipe Escobar García, vecino de Villanueva de la Serena.

Lucas Mejía Guisado, vecino de Vi- llanueva de la Serena.

Waldo Abad Segovia, jornalero, soltero, vecino de Campillo de Lle- rena.

Juan Gómez García, jornalero, sol- tero, vecino de Guareña.

Forencio Jiménez Chamizo, jorna- lero, casado, vecino de Villanueva de la Serena.

Manuel Gómez Díaz, jornalero, viu- do, vecino de Orellana la Sierra.

Melchor Martín Rentería, chófer, ca- sado, vecino de Zalamea de la Se- rena.

Juan Manuel Benítez Benítez, cam- pesino, casado, vecino de Retamal de Llerena.

Julia Alejo Lombardo, sus labores, casada, vecina de Campillo de Lle- rena.

Manuel Suárez Murillo, jornalero, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Manuel Carrizosa Rodríguez (falle- cido), vecino de Azuaga.

Antonio Quintana López, metalúr- gico, soltero, vecino de Guareña.

Enrique González Tejada, barbero, soltero, vecino de Maguilla.

Luis Rodríguez Castilla, del cam- po, soltero, vecino de Fuente de Ar- cos.

Victoriano Ruiz Pardo, jornalero, soltero, vecino de Quintana de la Se- rena.

Francisco Cidoncha Martín-Moro, jornalero, casado, vecino de Don Be- nito.

Francisco Garnatáu Murillo, cami- cero, casado, vecino de Zalamea de la Serena.

Antonio Rocha Calderón (a) "Va- calón" (fallecido), vecino de Burgui- llos del Cerro.

Alfonso Pinto Amador (fallecido), vecino de Talavera la Real.

Diego Orellana Nogales, vecino de Quintana de la Serena.

Tomás Sánchez González, vecino de Orellana de la Sierra.

SEVILLA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se trami- ta expediente contra:

Luis Espada Orozco, vecino de El Saucejo.

R B—7.951

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Se- villa, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuer- do con el Tribunal Regional, se trami- tan expedientes contra:

José Hernández Cordero, vecino de Zalamea la Real.

José Rodríguez Aguilar, vecino de Puerto Serrano.

Manuel Castillo Gomero, vecino de Navarredonda.

Manuel Reina Lozano, vecino de Paradas.

Antonio Ruiz Díaz, vecino de La Campana.

Salvador García Carmona, vecino de Ecija.

Manuel Gallego Tena, vecino de Cazalla de la Sierra.

- José Carretero Leseduarte, vecino de Sevilla.
- Antonio Espada Ruda, vecino de Los Corrales.
- Manuel García Murillo, vecino de Guadalcanal.
- Juan José García Galves, vecino de Guadalcanal.
- Esteban Morón Grande, vecino de Algamitas.
- José Rueda Díaz, vecino de El Saucejo.
- Diego Ramírez Domínguez, vecino de El Saucejo.
- Valentín Mira Ortiz, vecino de El Saucejo.
- José Moreno Alvarez, vecino de El Rubio.
- Enrique Ojeda González, vecino de Sevilla.
- Manuel Jesús Galindo García, vecino de Sevilla.
- Anselmo Aparicio Calvo, vecino de Sevilla.
- Manuel Mareque González, vecino de Sevilla.
- Antonio Gallardo Bautista, vecino de Los Corrales.
- Rafael Torres Mateo, vecino de Aznalcollar.
- Ramón Borrallo González, vecino de idem.
- Manuel Delgado de los Santos, vecino de idem.
- Pedro Santos Martín, vecino de id.
- Salvador Fernández Soto, vecino de idem.
- Antonio Caballero Carrasco, vecino de idem.
- Blas Fernández Porras, vecino de idem.
- José García Soto, vecino de idem.
- Manuel Moreno Sanz, vecino de idem.
- Manuel Sánchez Bermúdez, vecino de idem.
- Modesto Ojeda Domínguez, vecino de idem.
- Ventura Ojeda Domínguez, vecino de idem.
- Eulogio Ojeda García, vecino de idem.
- José Ramírez Alamillo, vecino de idem.
- José Domínguez Carrasco, vecino de idem.
- Juan Díaz Díaz, vecino de idem.
- Francisco Barba Vera, vecino de idem.
- Francisco Bermúdez Vargas, vecino de idem.
- José Sánchez Limón, vecino de id.
- Manuel Alamillo Rodríguez, vecino de idem.
- Manuel Ruiz García, vecino de id.
- Pedro Librero Fernández, vecino de idem.
- Antonio Martínez Fernández, vecino de idem.
- Eustaquio Ortiz Fernández, vecino de Aznalcollar.
- Luis Losada Mateo, vecino de id.
- Manuel Losada Mateo, vecino de idem.
- Feliciano Vázquez Delgado, vecino de idem.
- Tomás Carretero Escobar, vecino de idem.
- Enrique Guirao Cid, vecino de id.
- Francisco Leal Vera, vecino de id.
- Eustaquio Jurado García, vecino de idem.
- Manuel Palomo Pérez, vecino de idem.
- Vicente Borrego González, vecino de idem.
- José Villapo López, vecino de Sevilla.
- José María Segura Márquez, vecino de idem.
- Arturo Fernández Cruz, vecino de idem.
- José María Aldoy Caro, vecino de El Rubio.
- Manuel Ariza Elías, vecino de Sevilla.
- Manuel García Heredia, vecino de Guadalcanal.
- Antonio Jiménez Berrocal, vecino de Sevilla.
- Enrique Lozano Chávarri, vecino de Sevilla.
- Pedro Travé Barrera, vecino de Alcolea del Río.
- Antonio Benítez Pavón, vecino de Sevilla.
- Juan Ríos Pérez, vecino de Sevilla.
- José Cabeza Fulgado, vecino de Alcalá del Río.
- Francisco Hidalgo Martín, vecino de Los Corrales.
- Antonio Avia Zafra, vecino de Carmona.
- Antonio Pérez Castillo, vecino de idem.
- Francisco Peña González, vecino de idem.
- Rosario Olmedo Tomillero, vecino de idem.
- Gracia Jiménez Lera, vecina de id.
- Alfonso García Iglesias, vecino de Lora del Río.
- Alfonso García Iglesias, vecino de Pruna.
- Manuel Lucas Luna, vecino de Morón de la Frontera.
- Bartolomé Lorda Urbano, vecino de idem.
- José María Castro Tello, vecino de Arahal.
- Juan Carbonell Tristán, vecino de La Algaba.
- Fernando Contreras Fernández, vecino de Alanís de la Sierra.
- Francisco Cábanillas Vallejo, vecino de Puebla de los Infantes.
- Andrés Cortés López, vecino de Ecija.
- Juan Manuel Cobo Aguilar, vecino de Guillena.
- José Belmonte Avila, vecino de Almadén de la Plata.
- Francisco Camino Márquez, vecino de La Rinconada.
- Gertrudis Viejo Esteban, vecina de idem.
- Manuela Mérida Ceballos, vecina de Utrera.
- José Plata Pérez, vecino de Cantillana.
- Antonio Morillas García, vecino de Arahal.
- Cesáreo Gómez Rosado, vecino de Peñafior.
- Ramón Mayas Figueras, vecino de Guillena.
- Francisco Pino Blanco, vecino de Cantillana.
- Francisco Vega Pablo, vecino de idem.
- José Velasco Vereda, vecino de Los Corrales.
- Marcelino Sánchez Mallén, vecino de Peñafior.
- Alfredo Chaves de los Santos, vecino de Sevilla.
- José Castro Zafra, vecino de Carmona.
- Antonio Rodríguez Ramírez, vecino de Carmona.
- Manuel Ramos Villar, vecino de La Rinconada.
- José Monrober Moreno, vecino de La Rinconada.
- Francisco Marín Corona, vecino de La Rinconada.
- Luis Márquez Marente, vecino de Lora del Río.
- José Cárdenas García, vecino de idem.
- Servando Fernández Vargas, vecino de idem.
- Isabel Serrano Godoy, vecina de idem.
- Francisca Argüelles Borrego, vecina de idem.
- Carmen Casado Valderrama, vecina de idem.
- Antonia Gómez Nieto, vecina de idem.
- Rafael Rojas Tejido, vecino de Sevilla.
- Antonio León Muñoz, vecino de idem.
- José Pérez Salado, vecino de id.
- Francisco Segovia Carrasco, vecino de Morón de la Frontera.
- Sebastián Cabañas Cámara, vecino de idem.
- Juan Daniel Bonaro, vecino de Sevilla.
- José María Chaves Coronado, vecino de idem.
- Antonio Piñero Yerpas, vecino de idem.
- Antonio Partida Mendoza, vecino de Puebla de Cazalla.